



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20399 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cda. a Expte. N° 28/96, Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de mayo de 1996.-

ORDENANZA N° 33/96

VISTO:

El Proyecto Presentada por la Empresa: Casino Iguazú, S.A. Por el que solicita visación Previa del Plano de la DERA: "Ampliación y Reparación del Hotel Casino Iguazú", a ubicarse en el lote 72, Parcela 104 de nuestra Ciudad cuyo sector Hotel posee Planta Baja y Dos Pisos, y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes obrantes en la Ordenanza 12/88 y Ordenanza 15/88, cuyas alturas de edificación superan las permitidas por Ordenanzas 16/85, siendo justificada la excepción solicitada por tratarse de una inversión de importancia, que utilizará mano de obra local, y como la altura propuesta para la edificación no supera la de los árboles existentes en el lugar, generando un impacto ambiental mínimo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

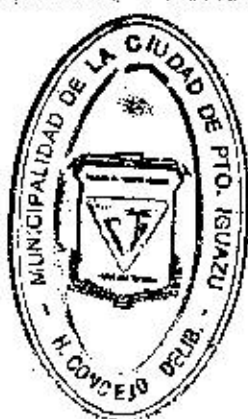
ORDENANZA

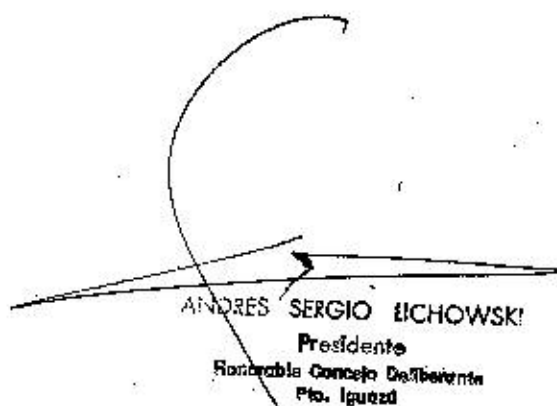
Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción de la obra ampliación "Hotel Casino Iguazú", en la zona fi, según planos adjuntos, a ser construidos por la empresa Casino Iguazú S.A.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar a la empresa Casino Iguazú S.A. la autorización correspondiente del propietario del inmueble para ejecutar las tramitaciones legales.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 64 inc. "n"; Regístrese; Publíquese; cumplido, ARCHIVASE.-


Olga Berger de Bordón
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRES SERGIO EICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 18/96 de	
ENTRADA	SALIDA
Día 28	Día
Mes 05	Mes
Año 96	Año

G-33-76